

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE HASTA 116 CONDUCTORES/AS-  
PERCEPTORES/AS (EN LISTA DE RESERVA) EN LA EMPRESA “AUTOBUSES URBANOS DE  
VALLADOLID, S.A.”, (AUVASA)**

**EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA INTERNA, Y CONVOCATORIA EXTERNA**

**PRIMERA. - Objeto.**

Es objeto de las presentes bases la selección de trabajadores/as con la categoría de “**CONDUCTOR-PERCEPTOR**”, para conformar **Lista de Reserva** para las contrataciones previstas en los próximos tres años, que se incorporarán en función de las necesidades de plantilla de Autobuses Urbanos de Valladolid S.A.

**SEGUNDA. - Normativa aplicable.**

El proceso se desarrollará conforme lo establecido en las presentes bases y lo recogido en el Convenio Colectivo vigente de AUVASA, así como de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional primera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La convocatoria de este proceso selectivo, sus bases, llamamientos a pruebas, listados correspondientes y cualquier anuncio relacionado con el proceso, hasta su finalización, se publicarán en la web de AUVASA, [www.auvasa.es](http://www.auvasa.es).

**TERCERA. - Tipo de contrato, duración y extinción.**

Las personas seleccionadas integrarán una lista de reserva (bolsa) de la categoría de “**CONDUCTOR-PERCEPTOR**”, para la provisión de futuras contrataciones, conforme al tipo de contrato y de duración necesario en cada momento (ver cláusula DÉCIMA).

**CUARTA. - Condiciones del puesto de trabajo**

Lugar de trabajo: Autobuses Urbanos de Valladolid, S. A., c/ Bronce nº 3, Valladolid.

Retribución y jornada laboral: según Convenio Colectivo.

**QUINTA. - Funciones del puesto**

Las establecidas en el Laudo Arbitral de fecha 19 de enero de 2001 (BOE de 24 de febrero) para la categoría de “**Conductor-Perceptor**”.

*“Conductor: Es el operario que, poseyendo carné de conducir adecuado y con conocimientos mecánicos de automóviles profesionalmente probados, conduce autobuses y/o microbuses de transporte urbano o interurbanos de viajeros, con remolque o sin él, ayudando habitualmente al operario de taller cuando no tenga trabajo de conductor a efectuar. Asimismo, dirigirá la carga y descarga de equipajes, mercancías y encargos de su vehículo, siendo responsable del mismo durante el servicio y dando, si se exigiera, parte diario por escrito del servicio efectuado, del estado del vehículo, del consumo de carburante y lubricante, cumplimentando en la forma*

*reglamentaria el libro y, en su caso, las hojas de ruta. Debe cubrir el recorrido por el itinerario y en el tiempo previsto. Conductor-perceptor: Es el operario que con carné de conducir adecuado realiza las funciones señaladas para el conductor y está obligado a desempeñar simultáneamente las que se definen para el cobrador en el grupo siguiente.”*

Las funciones enumeradas anteriormente definen genéricamente el contenido de la prestación laboral, sin que ello suponga agotar las funciones, que, en todo caso, serán las necesarias para garantizar la correcta ejecución de la prestación laboral.

#### **SEXTA. - Requisitos de las personas aspirantes.**

Las personas aspirantes han tener como mínimo los siguientes requisitos:

- 1) Perfecto dominio del castellano.
- 2) No haber sido separadas mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni inhabilitación especial para profesión, oficio, industria o comercio. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 3) No haber sido despedidas de la empresa AUVASA, con carácter disciplinario y declarado procedente, en los 5 años anteriores a la publicación de la convocatoria.
- 4) Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o la que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Igualmente, podrán acceder a la presente convocatoria las personas extranjeras de cualquier nacionalidad con residencia legal en España.
- 5) Estar en posesión del Título de Educación General Básica o del Certificado de Escolaridad como se establece en la Orden ECD 1417/2012. En el caso de títulos académicos obtenidos en el extranjero, deberán acreditar la correspondiente homologación o de la credencial que acredite, en su caso, el reconocimiento u homologación del título en España. Las personas candidatas que ostenten titulación oficial superior a la requerida podrán acreditar su titulación, entendiéndose en tal caso que cumplen el presente requisito.
- 6) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad mínima de jubilación.
- 7) Estar en posesión del permiso de conducir de clase D, en vigor a fecha de la convocatoria.
- 8) Estar en posesión del Certificado de Aptitud Profesional (CAP), en vigor, a fecha de realización de la prueba practica. Con carácter previo a la formalización del contrato de trabajo la persona seleccionada deberá acreditar que le resta, al menos, un año para la renovación de la tarjeta CAP habilitante.

9) Documento expedido por la Dirección General de Tráfico (DGT) que acredite la posesión de al menos 10 puntos del Permiso de Conducir, en fecha no anterior a un mes a la fecha de convocatoria.

10) No hallarse incluida en ninguna de las causas de exclusión física o psíquica que impida o menoscabe la capacidad funcional necesaria para realizar las tareas de conductor/a-perceptor/a conforme al cuadro de exclusiones del ANEXO IV. CUADRO DE EXCLUSIONES RECONOCIMIENTO MÉDICO.

11) Haber abonado las tasas correspondientes (15 €) en la cuenta de UNICAJA BANCO nº C/C ES19 2103 2260 3500 3276 4454. **La fecha de abono deberá ser anterior a la realización de las pruebas de la Fase 2**, siendo motivo de exclusión el no ser así. El resguardo deberá contener los siguientes datos:

Beneficiario: Autobuses Urbanos de Valladolid S.A.  
Concepto: TASAS EXAMEN CONDUCTOR/A, **NIF**

Indicando el NIF del solicitante

#### **SÉPTIMA. - Solicitudes y plazo de presentación:**

El proceso selectivo establece una serie de medidas que permitan asegurar el anonimato de las personas candidatas. A tal efecto, las solicitudes se deberán realizar **EXCLUSIVAMENTE** a través de la página web de la Empresa cumplimentando el correspondiente formulario y adjuntando, mediante escaneo y envío de los documentos, en formato PDF, toda la documentación solicitada en cada caso y en el plazo previsto para ello. Una vez transcurrido el plazo previsto, el acceso al formulario desaparecerá de la web.

La inscripción en el proceso implica la aceptación de las Bases por parte de la persona interesada.

**Plazo de presentación de solicitudes y documentación anexa:** Del 25 de mayo de 2021 al 25 de junio de 2021 (ambos inclusive).

**Lugar de Presentación de documentación:** Según lo indicado en la página web de AUVASA [www.auvasa.es/auv\\_emp\\_ofempleo.asp](http://www.auvasa.es/auv_emp_ofempleo.asp).

#### **PROCEDIMIENTO DE SOLICITUDES**

Las personas interesadas en concurrir al presente proceso selectivo presentarán una **solicitud mediante plataforma on-line** cumplimentando los formularios correspondientes al presente proceso de selección, en el cual se deberá consignar un código de 6 campos o dígitos **a su elección**:

Ejemplo: 3 3 4 3 R Y

El código consignado será la referencia de identificación a lo largo de proceso selectivo. La persona candidata deberá recordar e identificarse con este código en cada una de las fases del proceso selectivo.

Del mismo modo, deberá aportar una cuenta de correo electrónico, sobre cualquier plataforma de correo electrónico, (Gmail, Hotmail, etc.) con la palabra AUVASA y el anterior código.

Ejemplo: AUVASA3343RY@gmail.com

**En el proceso de solicitud se cumplimentará 2 formularios**, en los que, además del citado código y correo electrónico, se indicarán y aportarán:

- **Formulario electrónico 1:**

(disponible en la url: <https://form.jotform.com/210420669943356>)

- Los datos referidos a la declaración de méritos (conforme a la base novena fase 1).
- Carta de interés y curriculum vitae, adjuntando un solo archivo en formato pdf.

Esta información **NO podrá contener datos personales que permitan identificar la autoría del candidato/a (el archivo pdf no podrá contener metadatos que permitan identificar a la persona). El incumpliendo de esta condición será motivo de exclusión del proceso selectivo.**

El plazo para su cumplimentación será desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en la web de AUVASA, [www.auvasa.es/auv\\_emp\\_ofempleo.asp](http://www.auvasa.es/auv_emp_ofempleo.asp) hasta las 14:00 horas, del 25 de junio de 2021.

- **Formulario electrónico 2:**

(disponible en la url: <https://form.jotform.com/210540749909360>)

Se deberá adjuntar **en un solo archivo pdf** la siguiente documentación:

- Documento identificativo NIF o equivalente (ambas caras).
- Título de Educación General Básica o del Certificado de Escolaridad como se establece en la Orden ECD 1417/2012.
- Permiso de conducir.
- Certificado / tarjeta CAP.
- Documento expedido por la Dirección General de Tráfico (DGT) que acredite la posesión de al menos 10 puntos del Permiso de Conducir, de acuerdo con lo especificado en la base sexta de la convocatoria.
- Justificante de pago de tasas, de acuerdo con lo indicado en la base sexta de la convocatoria.
- Documentación acreditativa de base NOVENA fase 1 a) según lo indicado en el formulario de declaración de méritos académicos.
- Informe de vida laboral, acreditativo de lo establecido en la base NOVENA fase 1 b) y según lo indicado en la declaración de méritos profesionales.

El plazo para su cumplimentación será desde la fecha de publicación del listado provisional de personas admitidas en las fases 1 y 2 del proceso de selección en la página web de AUVASA, [www.auvasa.es/auv\\_emp\\_ofempleo.asp](http://www.auvasa.es/auv_emp_ofempleo.asp) y hasta un plazo máximo de 10 días naturales después, y deberá ser cumplimentado únicamente por las personas integrantes de este listado.

**OCTAVA. - Órgano de selección:**

Estará integrado:

Como Presidente el Gerente de la Empresa y, como Secretario, el Técnico Jurídico de la Empresa o suplentes que se designen.

Actuarán como vocales:

- El Director Técnico y de Explotación de AUVASA o suplente que se designe.
- El Director Administrativo y de Recursos Humanos de AUVASA o suplente que se designe, que actuará como secretario en los casos de vacancia, ausencia o enfermedad del Técnico Jurídico.
- El Jefe de Inspección de AUVASA o suplente que se designe.

Durante el desarrollo de las diferentes pruebas, que forman parte del proceso selectivo, el Tribunal estará facultado para resolver de forma colegiada cualquier duda o error que pudiera surgir en la aplicación de las bases de la convocatoria.

Cuando el proceso selectivo lo requiera, el Tribunal podrá acordar asistencia técnica o de otra índole que se necesitare, asimismo se proveerá de cuantos expertos en la materia concreta y con los cometidos específicos que se determinen; limitándolos a prestar su colaboración en sus especialidades. Además, el Tribunal podrá valerse de personal auxiliar durante el desarrollo de los ejercicios.

Conforme a lo establecido en el artículo 30 del Convenio Colectivo, estarán presentes en las pruebas de selección, como observadores, con voz y sin voto, tres miembros del Comité de Empresa pertenecientes a tres Centrales Sindicales mayoritarias.

**NOVENA. - Desarrollo del Proceso selectivo y valoración:**

El proceso selectivo se articulará en las siguientes fases:

**Fase 1. Valoración de méritos (hasta 50 puntos)**

- a) Formación complementaria a la exigida en el apartado sexto (**hasta 10 puntos**)
  - i. Estar en posesión de las titulaciones de Graduado en ESO, Bachillerato o técnico de Ciclos Formativos de Grado Medio (**5 puntos**).
  - ii. Estar en posesión de una titulación universitaria de Nivel 4 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (**3 puntos**).

- iii. Estar en posesión de titulaciones que acrediten un nivel medio de inglés (**3 puntos**)

En ningún caso la puntuación de este apartado a) podrá superar los 10 puntos.

b) Experiencia profesional (**hasta 40 puntos**)

- i. 0,4 puntos por cada mes completo de experiencia profesional en puesto de igual o similares características en la Empresa Autobuses Urbanos de Valladolid S.A. (AUVASA), con un máximo de **40 puntos** en este apartado.
- ii. 0,2 puntos por cada mes completo de experiencia profesional en puesto de igual o similares características en entidades públicas o privadas en el sector del transporte urbano o metropolitano de viajeros, con un máximo de **20 puntos** en este apartado.

En ningún caso la puntuación de este último apartado b) podrá superar los 40 puntos.

Los méritos antes descritos han de ser declarados en el formulario electrónico 1 de solicitud de concurrencia al proceso selectivo **de forma totalmente anónima. La no correspondencia y acreditación entre la declaración de méritos y su documentación será motivo de exclusión inmediata del proceso de selección.**

Una vez finaliza la fase 1 se aprobará la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas que se hará pública en la página web de AUVASA, concediéndose un plazo de tres días hábiles para reclamaciones. A continuación, se publicará el listado definitivo de personas admitidas en la siguiente fase del proceso de selección, con el baremo provisional de puntos asignados.

El órgano de selección podrá fijar un número máximo de aspirantes con las mejores puntuaciones en esta fase para pasar a la fase siguiente.

**Fase 2. Pruebas psicotécnicas, competencias y conocimientos profesionales. (hasta 50 puntos)**

1. Prueba psicotécnica, de conocimientos de prevención de riesgos laborales e igualdad de género sobre el temario reflejado en el Anexo I: Prueba tipo test que constará de 20 preguntas. Las respuestas contestadas de forma errónea o no contestadas no penalizarán, debiéndose contestar correctamente un mínimo de 10 preguntas. Su resultado tendrá carácter eliminatorio. **(APTO / NO APTO)**
2. Prueba teórica: Prueba tipo test que constará de 50 preguntas sobre el temario reflejado en el Anexo II, con tres respuestas alternativas, de las cuales una de ellas será la correcta. Las respuestas correctas sumarán 1 punto, las respuestas incorrectas restarán 0,5 puntos y las respuestas no contestadas no puntuarán. Su resultado será eliminatorio y valorable, debiendo obtenerse una calificación igual o superior a 25 puntos. **(ELIMINATORIO / VALORABLE)**

Estas pruebas se realizarán mediante plataforma online, para lo cual se convocará con, al menos, una semana de antelación. Las personas candidatas deberán disponer de un ordenador o tableta

que funcione correctamente y que cuente con sistema operativo y navegador web no obsoleto y actualizado, acceso a internet y cámara (solo si en la convocatoria de las pruebas de la fase segunda así lo requiriesen), de acuerdo con lo indicado en <https://testwe.eu/es/soporte>, plataforma en la que se realizarán las pruebas de la Fase 2.

Una vez finaliza la fase 2 se aprobará la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas que se hará pública en la página web de AUVASA, concediéndose un plazo de tres días hábiles para reclamaciones. A continuación, se publicará el listado provisional de personas admitidas en las fases 1 y 2 del proceso de selección, con el baremo provisional de puntos asignados.

**Una vez publicado este listado se abrirá un plazo de 10 días naturales para que las personas integrantes del mismo puedan aportar la documentación indicada en el formulario electrónico 2., de acuerdo con lo indicado en la base séptima de la convocatoria.**

Pasado este plazo se procederá a la comprobación de los requisitos indicados en las bases de la convocatoria, así como de los méritos cumplimentados por las personas solicitantes que integran esta lista, mediante cotejo de la documentación aportada en la plataforma web. El no cumplimiento de todos los requisitos de la convocatoria, o la **no correspondencia y acreditación entre la declaración de méritos y su documentación será motivo de exclusión inmediata del proceso de selección.**

Una vez finaliza esta verificación, se publicará un listado definitivo de las personas aspirantes que hayan superado las fases 1 y 2 del proceso de selección y que cumplan con los requisitos de la base SEXTA de la convocatoria, con la puntuación total obtenida, que pasarán a formar parte de la lista de reserva (bolsa) del proceso de selección.

El orden de la lista vendrá establecido en función de la puntuación total obtenida por cada una de las personas aspirantes, pudiendo quedar desierta la convocatoria si ninguna de las personas candidatas alcanza una puntuación mínima de 30 puntos, en el total de las puntuaciones del proceso selectivo.

En el caso de que varias personas obtengan la misma puntuación en la calificación final, se dará preferencia a la contratación de mujeres. En el caso de que resulte inaplicable lo anterior, el orden de la calificación en caso de empate se decidirá teniendo en cuenta la calificación obtenida en la fase 2. De persistir en el empate se atenderá a los resultados obtenidos en la fase de valoración de méritos establecido en la presente convocatoria.

#### **DÉCIMA. - Incorporación efectiva a la sociedad.**

**A) Constitución de la lista de reserva (bolsa):** Finalizadas las fases anteriormente mencionadas, las personas seleccionadas integrarán, en el orden que, más adelante, se indica, una lista de reserva (bolsa) de la categoría de **“CONDUCTOR-PERCEPTOR”**, cuya duración será como máximo de tres años, a contar desde su publicación en la página web de esta Sociedad, transcurridos los cuales dicha lista quedará sin efecto, sin que, en consecuencia, la pertenencia a la misma genere derecho alguno en posteriores procesos selectivos para el mismo puesto.

La lista constituida lo será para la provisión, en el periodo precitado, de futuras contrataciones cuando las necesidades de la empresa lo determinen, siguiendo el orden de puntuación total

obtenida por los aspirantes en el proceso selectivo, si bien la conformación de la bolsa lo será en atención a las **normas de prioridad** que, a continuación, se establece

- Se reservarán 30 plazas en **primera y segunda convocatoria interna** para aquellos trabajadores que, a la fecha de la convocatoria, presten sus servicios a AUVASA con contrato temporal (en las distintas modalidades legales vigentes), debiéndose estar, para determinar la prioridad en su selección, a lo previsto en el artículo 30 del vigente Convenio Colectivo de la Sociedad.
- El resto de las plazas convocadas, corresponderán a aquellos/as aspirantes que, no prestando sus servicios a AUVASA, superen las pruebas establecidas en el presente documento.
- Al objeto de asegurar el **derecho de promoción profesional** y la obligación legal de respetar los principios de igualdad, mérito y capacidad, que figuran recogidos en el artículo 55 del precitado texto refundido, al que se remite su disposición adicional primera, se dispone la reserva sobre el total de 116 plazas del 10% de estas a aquellos trabajadores que, ostentando una categoría inferior a la de conductor-perceptor, estén suscritos con carácter indefinido a la plantilla de AUVASA a la fecha de publicación de la convocatoria.

Las personas que, conforme lo establecido anteriormente, integren la bolsa constituida, se incorporarán gradualmente a la empresa, según el tipo de contrato que la Sociedad estime que sea preciso en cada momento en función de sus necesidades, sin que ello suponga compromiso de incorporación a la plantilla fija de la Empresa, con excepción de lo referido para aquellos puestos reservados para promoción interna

En todo caso, tanto la modalidad de contratación como las condiciones laborales serán las vigentes en la Empresa en el momento de la contratación y de acuerdo con las exigencias coyunturales y de la explotación de la red de líneas que en cada caso se establezca.

**B) Pruebas prácticas:** Para ello se llamará, siguiendo el orden numérico obtenido de la puntuación total del proceso selectivo (fase 1 y 2), y con suficiente antelación, a las personas aspirantes que hayan quedado incluidas en la bolsa, momento en que realizarán el definitivo examen práctico de ingreso en la Empresa, en el que los candidatos deberán ser declarados APTOS.

No obstante lo anterior, aquellas personas candidatas seleccionadas en la bolsa que hayan trabajado con anterioridad en el puesto con categoría de "CONDUCTOR-PERCEPTOR" en la empresa AUVASA, se considerarán APTAS sin que deban superar la prueba práctica de conducción.

La prueba práctica consistirá en la conducción de autobuses de 12 metros de longitud, que incluirá prueba de circulación en zig-zag, aparcamiento en "L" marcha atrás, y circulación en circuito urbano.

Se evaluarán los siguientes aspectos: Desempeño en la conducción, uso racional del vehículo, adaptabilidad al puesto de trabajo, seguridad, maniobras de circulación, regímenes de motor,

aceleración, frenada y velocidades; todos ellos basados en los “Criterios de calificación de la prueba de control de aptitudes y comportamientos en vías abiertas al tráfico general”, según lo descrito en el ANEXO III.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio (Apto/No apto), la incursión de una falta grave o dos faltas leves durante la realización de la prueba será motivo de consideración de no apto.

Para la realización del examen práctico, son requisitos indispensables presentar el original y fotocopia de la tarjeta del Certificado de Aptitud Profesional (CAP) vigente, al menos 1 año, a fecha de realización de dicho examen, así como Carné de Conducir habilitante (Clase D) en vigor.

Previamente a la incorporación a la Empresa, la persona seleccionada deberá someterse a reconocimiento por el personal médico del Departamento de Prevención y Salud Laboral del Ayuntamiento de Valladolid y que el dictamen lo declare apto para el puesto de trabajo a desempeñar.

### **C) Funcionamiento de la lista de reserva (bolsa) y orden de llamamiento:**

Se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a. Las personas candidatas seleccionadas en la Bolsa tendrán asignado un número de orden según las normas de prioridad establecidas en este apartado, así como en función de la puntuación obtenida en el proceso de selección (fases 1 y 2,) conforme al listado definitivo publicado, una vez verificado documentalmente el cumplimiento de los requisitos indicados en la base SEXTA.
- b. La incorporación de personal de la lista a la plantilla fija o la renuncia de candidatos darán lugar a una actualización del orden según las reglas aquí enunciadas que será publicada en el tablón de anuncios de la empresa y en el espacio web del procedimiento de selección.
- c. Se incorporarán gradualmente a la Empresa en las fechas que por la misma se determine, en función de las necesidades de plantilla, con la modalidad de contratación y condiciones laborales vigentes en la Empresa en el momento de la contratación y de acuerdo con las exigencias coyunturales y de la explotación de la red de líneas que en cada caso se establezca.
- d. Con carácter previo a la incorporación a la Empresa, las personas candidatas deberá superar, o haber superado con anterioridad, el examen práctico de ingreso, con la salvedad de aquellas personas que previamente hayan trabajado en la Empresa, que están exentas de esta prueba.
- e. En caso de no superar el examen práctico de ingreso, no serán excluidos de la lista de reserva, pero pasarán a ocupar el último lugar en cada momento.
- f. En caso de renunciar a la oferta de contratación realizada por parte de la Empresa, pasarán igualmente, a ocupar el último lugar en ésta, en cada momento, independientemente de la calificación obtenida en el proceso, salvo que la renuncia sea debidamente justificada por causa mayor.
- g. Tres renunciaciones consecutivas implicarán la exclusión definitiva de la lista del proceso de selección, pudiéndose crear una lista auxiliar que sólo será utilizada por agotamiento de la lista principal.

- h. La lista de reserva tendrá una vigencia máxima de tres años, a contar desde su publicación en la página web de la Sociedad, transcurridos los cuales quedará extinguida a todos los efectos.
- i. En caso de realizarse una nueva convocatoria de proceso selectivo de selección de trabajadores/as con la categoría de “CONDUCTOR-PERCEPTOR”, la lista vigente quedará sin efecto una vez finalizado el proceso de selección que en esta nueva convocatoria se estipule.
- j. En caso de realizarse una nueva convocatoria de proceso selectivo de selección de trabajadores/as con la categoría de “CONDUCTOR-PERCEPTOR”, los candidatos seleccionados en esta base podrán optar por conservar la calificación obtenida en la valoración de méritos o bien someterse a una nueva valoración, siempre y cuando no cambien los requisitos ni contenidos de las pruebas.

**DUODÉCIMA. – Extinción y pérdida de vigencia de bolsas anteriores a la convocatoria del proceso..**

La publicación de la bolsa constituida en la forma señalada anteriormente supondrá la pérdida de vigencia de las bolsas que lo fueron con anterioridad a la fecha de convocatoria del presente proceso selectivo, extinguiéndose, en consecuencia, los eventuales derechos que pudieran derivarse de su pertenencia a aquéllas.

**DÉCIMO TERCERA . - Protección de datos de carácter personal y transparencia.**

A los efectos previstos en la normativa de protección de datos de carácter personal, la presentación de la solicitud y participación implica el consentimiento a la publicación en el portal de las personas empleadas de AUVASA de los datos personales imprescindibles para la publicidad del contrato que, en su caso, se suscriba con la persona candidata designada.

Valladolid, a 25 de mayo de 2021

**ANEXOS A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE  
CONDUCTORES/AS-PERCEPTORES/AS (EN LISTA DE RESERVA) EN LA EMPRESA “AUTOBUSES  
URBANOS DE VALLADOLID, S.A.”, (AUVASA)**

**ANEXO I.- TEMARIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORABLES E IGUALDAD DE  
GÉNERO**

1. CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
2. RIESGOS LABORALES Y SU PREVENCIÓN
3. PRIMEROS AUXILIOS
4. PLANES DE IGUALDAD EN LAS EMPRESAS
5. ACOSO SEXUAL Y ACOSO POR RAZÓN DE GÉNERO

• DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA:

CURSO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE NIVEL BÁSICO - AÑO 2019

<https://www.insst.es/documentacion/catalogo-de-publicaciones/curso-de-capacitacion-para-el-desempeno-de-funciones-de-nivel-basico-ano-2019>

PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE AUVASA

<https://www.auvasa.es/info/planigualdadauvasa.pdf>

## **ANEXO II.- TEMARIO PRUEBA TEÓRICA TIPO TEST.**

### **1.- TRANSPORTE URBANO EN VALLADOLID**

- Datos generales de la ciudad de Valladolid. Población y distribución geográfica.
- Datos generales del Ayuntamiento de Valladolid.
- Datos generales de AUVASA.
- Líneas de transporte urbano de Valladolid.

### **2.- MATERIAL MÓVIL (AUTOBUSES)**

- Conceptos Generales.
- Mecánica del motor, curvas de par, potencia y consumo.
- Régimen de revoluciones óptimo.
- Motores y Contaminación
- Cambio de velocidades automático
- Mantenimiento mecánico básico
- Dispositivos de seguridad del autobús. Neumáticos. Frenos.
- Accesibilidad.

### **3.- CONDUCCIÓN: NORMATIVA**

- Normativa de Tráfico.
- Certificado de Aptitud Profesional.
- Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- Reglamento General de Circulación.
- Reglamento General de Vehículos.
- Código Penal: Delitos contra la Seguridad Vial.

### **4.- CONDUCCIÓN: CONCEPTOS**

- Seguridad activa y pasiva.
- Comportamiento en caso de accidente.
- Socorrismo y actuación ante los heridos.
- Actuación en caso de incendio.
- Reacciones en caso de agresión.
- Conducción eficiente.
- Conducción segura en condiciones adversas.

### ANEXO III. LISTADO DE FALTAS EXAMEN PRÁCTICO DE INGRESO (PRUEBA DE CONDUCCIÓN)

En la prueba de control de aptitudes y comportamientos se considera que una falta es eliminatoria, deficiente o leve cuando concurren las circunstancias que se indican a continuación.

**FALTA ELIMINATORIA (E):** es todo comportamiento o incumplimiento de las normas que suponga un peligro para la integridad o seguridad propia o de los demás usuarios de la vía. Así como, en general, el incumplimiento de las señales reguladoras de la circulación que estén tipificadas como infracción grave o muy grave conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

**FALTA LEVE (L):** es todo comportamiento o incumplimiento de normas reglamentarias cuando no constituya falta eliminatoria o deficiente, así como el manejo incorrecto de los mandos del vehículo, sin perjuicio de que este hecho pueda ser valorado como falta de mayor gravedad, en función de las circunstancias concurrentes en cada caso.

Se considerará **NO APTO** todo aquel candidato/a que cometa 1 Falta eliminatoria, 2 Faltas leves.

#### Faltas Leves (L)

No comprobar correctamente el estado general del vehículo.
Localización e identificación de los distintos mandos.
Neumáticos - Luces.
Chaleco reflectante - Dispositivos portátiles de preseñalización de peligro.
Otros elementos de seguridad (extinción de incendios, ventanilla de socorro y martillo rompecristales).
Niveles (refrigerante, lavaparabrisas) - Señal acústica -
Identificación batería. Abrir el capó (motor) o calandra delantera.
Identificar circuito presión de aire - Otros sistemas de frenado (retarder, freno eléctrico parada, etc.).
Sistemas de apertura, cierre, bloqueo y desbloqueo de puertas.
No regular puesto conducción, (espejos, asiento, mandos...).
No utilizar el cinturón de seguridad (en caso de existir).
No revisar los dos espejos retrovisores en los desplazamientos laterales.
Señalizar las maniobras sin la suficiente antelación.
No extinguir la señal finalizada la maniobra.
Sujeción del volante con una sola mano sin justificación.
No Circular por el carril correcto.
Reducir la velocidad de forma brusca al no estar atento a la circulación.
Exceder en más de 10 km/h y hasta 20 km/h la velocidad genérica establecida.
No observar el tráfico en todas las situaciones, tanto por delante como por detrás y laterales.
No prestar especial atención a la entrada y salida de las paradas.
Forzar o golpear fuertemente el bordillo sin llegar a subirlo
Subir al bordillo con alguna de las ruedas.
Acelerar o frenar bruscamente no realizando una conducción suave.
Realizar el desplazamiento lateral de forma brusca.

**Faltas Leves (L)**

Detenerse innecesariamente detrás de un obstáculo o vehículo (parado o estacionado, en carga o descarga, etc.) por no observar y valorar con anticipación dicha situación.
No proceder al apagado del motor cuando sea reglamentario hacerlo.
Aplicar R-36 sin motivo aparente.
No utilizar el alumbrado correspondiente en los supuestos en los que su uso sea obligatorio.
Utilizar la luz trasera antiniebla cuando no se den las condiciones establecidas reglamentariamente.

**Faltas Eliminatoria**

Recorrer marcha atrás más de 15 metros o invadir un cruce de vías para incorporarse, obstaculizando.
No circular por el carril derecho cuando sea reglamentario, obstaculizando.
Reducir notablemente la separación lateral con peatones, ciclistas o animales.
Reducir notablemente la separación lateral con otros vehículos u obstáculos.
Detenerse innecesariamente, obstaculizando.
No usar la intermitencia en los desplazamientos laterales o giros.
Realizar el desplazamiento obstaculizando la marcha de los vehículos que circulen por detrás o en sentido contrario.
Exceder en más de 20 km/h y hasta 30 km/h la velocidad genérica establecida.
Realizar la incorporación obstaculizando a los demás usuarios.
No guardar la distancia de seguridad con los vehículos precedentes.
No adoptar las medidas necesarias para facilitar el paso a los vehículos prioritarios, o no prioritarios, en servicio de urgencia.
Detenerse innecesariamente detrás de un obstáculo o vehículo (parado o estacionado, en carga o descarga, etc.) por no observar y valorar con anticipación dicha situación, obstaculizando.
Detenerse sin necesidad, obstaculizando.
No detenerse, obstaculizando al vehículo que dispone de prioridad.
No detenerse, obstaculizando a los ciclistas, que disponen de prioridad.
No detenerse, obstaculizando a los peatones, o a los animales cuando se cruce un arcén, una zona peatonal, una cañada o cuando se gire a la derecha o a la izquierda para entrar en otra vía.
Obligar a los peatones o ciclistas a modificar notablemente su trayectoria por estar detenidos sin justificación sobre los pasos señalizados para ellos.
No reanudar la marcha en el momento oportuno, obstaculizando.
No utilizar adecuadamente el espacio disponible, obstaculizando.
Recorrer marcha atrás más de 15 metros o invadir un cruce de vías, obstaculizando.
Al realizar desplazamientos laterales, no respetar la separación adecuada.
Rebasar un semáforo con luz amarilla fija pudiendo detenerse en condiciones de seguridad tanto para el resto de vehículos como el pasaje.
Soltar momentáneamente las dos manos del volante/manillar, siempre que no exista pérdida de dominio.
Subir al bordillo con una o más ruedas.
Disminuir velocidad de forma brusca.
Incorporarse a la circulación obligando al resto de conductores a realizar maniobras o frenar.
Reducir peligrosamente la separación lateral con peatones o ciclistas.
Circular a velocidad inadecuada en función del estado de la vía y las circunstancias atmosféricas, causando riesgo o peligro.

Faltas Eliminatoria
Circular salpicando o proyectando cualquier materia, causando riesgo o molestias graves o peligrosas a los demás usuarios (peatones, vehículos de dos ruedas, etc...).
Franquear a velocidad excesiva un paso para peatones sin visibilidad lateral.
Exceder en más de 30 km/h la velocidad genérica establecida.
No disminuir la velocidad cuando se produzca alguna situación de peligro, para cualquier usuario de la vía.
Franquear a velocidad inadecuada para las condiciones de la intersección.
Realizar una parada creando una situación de peligro por falta de visibilidad.
Incumplimiento de las señales de reglamentación incorporadas a un panel de señalización variable.
No respetar las señales de los agentes que regulan la circulación.
No respetar semáforo en intervalo rojo.
Incumplimiento de los Dispositivos de Barrera.
No respetar los pasos de peatones y ciclistas obligando a estos a modificar su trayectoria, generando peligro de accidente.
Circular negligentemente, por hacerlo sin el alumbrado correspondiente, en condiciones de notable falta de visibilidad.
No utilizar la luz trasera antiniebla en situaciones de falta o disminución de visibilidad en los supuestos en los que su uso sea obligatorio causando peligro.
Circular o adelantar poniendo en peligro la integridad física propia o la de los demás conductores o usuarios.
Conducir de forma negligente o temeraria.
No dejar pasar a los peatones o a los ciclistas, que se encuentren cruzando la calzada, en los lugares específicamente señalizados para ellos (paso para peatones, carril bici y paso para ciclistas).
No ceder el paso en vías donde no se dispone de preferencia.
Realizar maniobras en lugar prohibido creando situación de peligro.
No llegar a detener totalmente el vehículo ante la señal de STOP.

## ANEXO IV. CUADRO MÉDICO DE EXCLUSIONES - RECONOCIMIENTO MÉDICO

1. CAPACIDAD VISUAL
  - 1.1. AGUDEZA VISUAL
 

Se debe poseer una agudeza visual, con o sin corrección de, al menos 0,8 y 0,6 para el ojo con mejor y peor agudeza, respectivamente. Si se precisa corrección con gafas, la potencia de estas no podrá exceder de 6 dioptrías.
  - 1.2. CAMPO VISUAL
 

El campo visual binocular debe ser normal. Los monoculares horizontales no serán inferiores a 120º.
  - 1.3. MOTILIDAD PALPEBRAL
 

Debe ser suficiente para mantener las condiciones de agudeza y campo visual.
  - 1.4. MOTILIDAD DEL GLOBO OCULAR
 

No se puede padecer diplopia. Los nistagmus son excluyentes sólo si impiden conseguir los mínimos en los apartados anteriores.
  - 1.5. DETERIORO PROGRESIVO DE LA CAPACIDAD VISUAL
 

No se admiten las enfermedades y los trastornos progresivos de la capacidad visual: retinopatías diabética, hipertensiva, hemorragias retinianas o desprendimientos ni discromatopsias severas.
  - 1.6. ENFERMEDADES OCULARES
 

No se admiten conjuntivitis, queratitis ni iritis crónica; así como anomalías en la secreción de vías lacrimales
2. CAPACIDAD AUDITIVA
  - 2.1. AGUDEZA AUDITIVA
 

No se admiten las hipoacusias con o sin audífono de más del 20 ISO de pérdida combinada entre los dos oídos obtenido este índice de pérdida realizando audiometría tonal.
3. SISTEMA LOCOMOTOR
  - 3.1. MOTILIDAD
 

No se admiten alteraciones que impidan la posición sedente normal o un manejo eficaz de los mandos o dispositivos del vehículo o que requiera para ello posiciones atípicas o fatigosas. En el pie derecho no debe existir patología traumática o inflamatoria que afecte a la movilidad tibio-tarsiana ni amputaciones.
  - 3.2. AFECCIONES O ANOMALÍAS PROGRESIVAS
 

No se admiten trastornos degenerativos avanzados en columna vertebral o miembros superiores o inferiores que impidan realizar las actividades señaladas en el punto anterior.
  - 3.3. TALLA
 

No debe ser inferior a 1,50 metros.
4. SISTEMA CARDIOVASCULAR
  - 4.1. A efectos de valorar la capacidad funcional, se utilizará la clasificación de la New York Heart Association en niveles de actividad física de la persona objeto de la exploración:
    - Nivel funcional I: Personas cuya actividad física habitual no está limitada y no ocasiona fatiga, palpitaciones, disnea o dolor anginoso.
    - Nivel funcional II: La actividad física habitual está moderadamente limitada y no ocasiona la sintomatología indicada.
    - Nivel funcional III: Existe una marcada limitación de la actividad física habitual, apareciendo fatiga, palpitaciones, disnea o dolor anginoso tras una actividad menor a la habitual.
    - Nivel funcional IV: Supone la imposibilidad de desarrollar cualquier actividad física sin la aparición de síntomas y la presencia de insuficiencia cardíaca congestiva en reposo.
  - 4.2. INSUFICIENCIA CARDÍACA
 

No deben existir cardiopatías que originen sintomatología funcional correspondiente al nivel II, III ó IV.
  - 4.3. TRASTORNOS DEL RITMO
 

No se admiten trastornos del ritmo que puedan originar una pérdida de atención o un síncope o que originen sintomatología correspondiente a un nivel funcional II, III ó IV.

No se admiten las prótesis valvulares, marcapasos ni cardioversores implantados.
  - 4.4. CORONARIOPATÍAS
 

No se admite el antecedente de infarto agudo de miocardio.

No se admiten las anginas inestables.

No se admiten las coronariopatías que originen sintomatología funcional correspondiente al nivel II, III ó IV.
  - 4.5. HIPERTENSIÓN ARTERIAL
 

No se admite la presión arterial sistólica igual o superior a 160 mm de Hg o la diastólica igual o superior a 100 mm de Hg.

No se admite la hipertensión arterial con repercusión cardiovascular, renal o endocrina.
  - 4.6. ANEURISMAS

- No se admiten los aneurismas cardíacos y arteriales de grandes vasos, ni disección aórtica. Se admite su corrección quirúrgica, siempre que exista un resultado satisfactorio de la misma y no haya clínica de isquemia cardíaca.
- 4.7. ARTERIOPATÍAS PERIFÉRICAS  
 No deben existir las de carácter obliterante con trastornos clínicos importantes y oscilometría disminuida.
  - 4.8. ENFERMEDADES VENOSAS  
 No se admiten las trombosis venosas profundas, varices voluminosas del miembro inferior ni las tromboflebitis.
  5. TRANSTORNOS HEMATOLÓGICOS
    - 5.1. PROCESOS ONCOHEMATOLÓGICOS  
 No se admiten los procesos sometidos a quimioterapia.  
 No se admite la policitemia vera.  
 No se admiten cuando se presente anemia, leucopenia o trombopenia severa o moderada. Tampoco cuando se presenten leucocitosis superiores a 75000 leucocitos por ml. o trombocitosis superiores a 750000 plaquetas por ml.
    - 5.2. PROCESOS NO ONCOHEMATOLÓGICOS  
 No se admiten anemias, leucopenias o trombopenias severas o moderadas.  
 No se admiten trastornos de coagulación que requieran tratamiento sustitutivo.  
 No se admite el tratamiento anticoagulante.
  6. SISTEMA RENAL  
 No se admite un grado avanzado de insuficiencia renal  
 No se admite el trasplante renal.  
 No se admite incontinencia de orina
  7. SISTEMA RESPIRATORIO
    - 7.1. DISNEAS  
 No deben existir disneas a pequeños esfuerzos ni paroxísticas de cualquier etiología.
    - 7.2. TRANSTORNOS DEL SUEÑO  
 No se admite el síndrome de apnea obstructiva del sueño, los trastornos relacionados con el mismo, ni otras causas de somnolencia diurna.
    - 7.3. OTRAS AFECCIONES  
 No se admiten trastornos pulmonares, pleurales y mediastínicos que determinen incapacidad funcional moderada o grave.
  8. ENFERMEDADES METABÓLICAS Y ENDOCRINAS
    - 8.1. DIABETES MELLITUS  
 No se admite cuando curse con inestabilidad metabólica severa, la hemoglobina glicosilada será igual o inferior al 7%. Si requiere tratamiento con insulina, precisa informe favorable del endocrino.
    - 8.2. CUADROS DE HIPOGLUCEMIA  
 No se admiten alteraciones metabólicas que cursen con cuadros de hipoglucemia aguda o con pérdida de conciencia.
    - 8.3. ENFERMEDADES TIROIDEAS  
 No se admite el hipertiroidismo complicado con síntomas cardíacos o neurológicos ni el hipotiroidismo sintomático.
    - 8.4. ENFERMEDADES PARATIROIDEAS  
 No se admiten enfermedades paratiroides que ocasionen incremento de excitabilidad o debilidad muscular.
    - 8.5. ENFERMEDADES ADRENALES  
 No se admiten las enfermedades adrenales.
    - 8.6. OBESIDAD  
 No se admite la obesidad mórbida con un índice de masa corporal superior a 35.
  9. SISTEMA NERVIOSO Y MUSCULAR
    - 9.1. ENFERMEDADES ENCEFÁLICAS, MEDULARES Y DEL SISTEMA NERVIOSO PERIFÉRICO  
 No se admiten enfermedades del sistema nervioso periférico o central que produzcan:  
 Pérdida o disminución grave de las funciones motoras, sensoriales o de coordinación.  
 Episodios sincopales.  
 Temblores de grandes oscilaciones.  
 Espasmos que produzcan movimientos amplios de cabeza, tronco o miembros.
    - 9.2. EPILEPSIAS Y OTRAS CRISIS CONVULSIVAS  
 No se admiten en ningún caso.
    - 9.3. ALTERACIONES DEL EQUILIBRIO  
 No se admiten vértigos, inestabilidades, mareos permanentes, evolutivos o intensos sea cual sea su origen.

- 9.4. TRANSTORNOS MUSCULARES  
No se admiten trastornos musculares que produzcan deficiencia motora.
- 9.5. ACCIDENTES ISQUÉMICOS  
No se admite el antecedente de accidente isquémico transitorio o recurrente.
10. TRANSTORNOS MENTALES Y DE CONDUCTA  
No se admiten supuestos de delirium o demencia. Tampoco los casos de trastornos amnésicos u otros trastornos cognoscitivos graves.  
No se admiten trastornos catatónicos o cambios de personalidad.  
No se admite esquizofrenia o trastorno delirante. No se admiten, tampoco, otros trastornos psicóticos que presenten incoherencia o pérdida de la capacidad asociativa, ideas delirantes, alucinaciones o conducta violenta.  
No se admiten los trastornos graves del estado de ánimo con alta probabilidad de conductas de riesgo para la propia vida o para los demás.  
No se admiten los casos de narcolepsia u otros trastornos que produzcan somnolencia diurna de origen no respiratorio ya sean primarios o inducidos por sustancias. Tampoco se admiten los trastornos graves del ritmo circadiano.  
No se admiten los trastornos explosivos intermitentes ni los trastornos de la personalidad que se manifiesten con conductas antisociales.  
No se admite el retraso mental con un CI inferior a 70.  
No se admiten trastornos que produzcan déficit de atención. Tampoco los que produzcan trastornos disociales u otros comportamientos perturbadores.  
No se admiten trastornos disociativos, adaptativos u otros problemas objeto de atención clínica cuando médicamente, se consideren incapacitantes para la conducción de vehículos.
11. TRANSTORNOS RELACIONADOS CON SUSTANCIAS
- 11.1. ALCOHOL  
No se admite el abuso ni la dependencia del alcohol.  
No se admiten los trastornos inducidos por alcohol como abstinencia, delirium, demencia o alteraciones psicóticas.
- 11.2. DROGAS O MEDICAMENTOS  
No se admite el consumo habitual de sustancias que produzcan efectos adversos en la capacidad de conducir.  
No se admite el consumo de drogas de abuso.
12. APTITUD PERCEPTIVO MOTORA  
No se admiten las alteraciones que produzcan dificultad para la estimación de relaciones temporoespaciales, coordinación visio motora, capacidad de discriminación en los tiempos de respuesta o capacidad de organización espacial.